



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546

Telf. 061-481079



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD (MPPA) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP) PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA SUBCUENCA DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD.



CONVENIO N° 006-2013-MPPA-A/IIAP

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que celebra de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, en adelante **MPPA**, identificado con RUC 20188331581, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 536-546 – Aguaytía del Distrito y Provincia de Padre Abad, representado por su Alcalde señor **JOSÉ LUIS MAGUIÑA PAREDES**, identificado con DNI N° 00185102, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, en adelante **IIAP**, identificado con RUC 20171781648, con domicilio legal en Avenida José Abelardo Quiñonez Km 2.5 - Iquitos, representado por su Presidente, **Ing. KENETH REATEGUI DEL AGUILA**.



Documento aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010, de fecha 20 de Mayo del 2013, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2013-MPPA-A-S.O.C, con el voto unánime de los Miembros del Concejo Municipal, se **ACORDÓ**: Autorizar al señor Alcalde Provincial de Padre Abad **JOSÉ LUIS MAGUIÑA PAREDES**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD** y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA-IIAP**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM “Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial”.
- Reglamento de ZEE 087-2004-PCM, “Aprueban el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, “Aprueban el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano”.
- Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD, que aprueba la Directiva “Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La **MPPA**, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546

Telf. 061-481079



Dentro de su competencias y funciones específicas, establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, además de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo provincial.

El IIAP, es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad con lo establecido en la Ley N° 23374-Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas del poblador a través de la Investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonia Peruana. El IIAP, a través de del Programa de Cambio Climático, Desarrollo Territorial y Ambiente (PROTERRA), contribuirá técnica y científicamente en la elaboración de Micro ZEE.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo establecer responsabilidades y compromisos específicos para realizar elaboración de la propuesta de microzonificación ecológica para el ordenamiento ambiental de la Sub cuenca de Shambillo, Distrito de Padre Abad, provincia Padre Abad de acuerdo a las competencias de la partes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

Las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

4.1. DE LA MPPA:

- Liderar el Proceso Micro ZEE en coordinación con el IIAP.
- Designar un equipo que se encargará de seguir los aspectos técnicos del proceso de Micro ZEE, en coordinación con el IIAP.
- Designar un responsable para las coordinaciones con el IIAP.
- Conformar, presidir y velar por el cumplimiento de las funciones de la Comisión Técnica de la Micro Zonificación Ecológica y Económica.
- Asegurar la permanencia del personal técnico para su participación en las acciones de capacitación y asistencia técnica, organizadas bajo el acuerdo de las partes.
- Acompañar al IIAP en el proceso de difusión, consulta y validación de los estudios y propuesta de la Micro ZEE.
- Llevar a cabo el proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial de la provincia de Padre Abad hasta la culminación y aprobación de este documento.
- Designar un espacio físico al IIAP en los ambientes de la MPPA, para las coordinaciones interinstitucionales.
- Remitir al Gobierno Regional de Ucayali, la propuesta final de Micro ZEE para la emisión de la opinión respectiva.
- Aprobar, previa opinión favorable del Gobierno Regional de Ucayali y del Ministerio del Ambiente, la Micro ZEE, en el marco de las normas nacionales vigentes la ZEE.

4.3. DEL IIAP

- Designar al equipo técnico del Programa de Cambio Climático, Desarrollo Territorial y Ambiente (PROTERRA), quien será responsable de elaborar los estudios y propuesta de Micro ZEE, así como brindar asistencia técnica a la MPPA.
- Apoyar y brindar Asistencia Técnica a la MPPA, para la re-conformación y seguimiento de la Comisión Técnica.
- Sostener reuniones técnicas cuando la MPPA lo requiera.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar Nº 536-546

Telf. 061-481079



- Organizar acciones y actividades para la implementación del proceso de consulta y aprobación de la Micro ZEE en el Provincial.

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS Y FINANCIAMIENTO

5.1. El IIAP, cubrirá los gastos que se incurra en la elaboración de la propuesta de la ZEE.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con dos (02) meses de anticipación, su intención de dar por terminado el convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que se generen de los proyectos desarrollados o ejecutados al amparo del presente Convenio marco, constituyen propiedad intelectual de las partes que lo suscriben. Toda difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por las partes a través de los responsables de las unidades orgánicas competentes, en caso de propiedad intelectual común.

Cualquiera sea el caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

CLÁUSULA OCTAVO: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio específico y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, lo firman en cinco (05) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Aguaytía, a los 22 días del mes de Abril del año 2013.

.....
José Luis Maguina Paredes
Alcalde MPPA-A

.....
Kéneth Róategui Del Aguila
IIAP

